

**LISTA DE ACUERDOS DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

No.	EXPEDIENTE No.	PARTES	SENTIDO
1	JDC-PP-13/2017	<b>C. Rosario Carolina Lara Moreno</b> <b>Vs</b> <b>Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra</b>	Se autorizan copias.
2	JDC-PP-19/2017	<b>C. María Esther Ontiveros González</b> <b>Vs</b> <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
3	JDC-SP-20/2017	<b>C. Sofía Guadalupe Castro Leyva</b> <b>Vs</b> <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír</p>

			<p>y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
4	JDC-TP-21/2017	<p><b>C. Gabriela Millanes Valencia Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
5	JDC-PP-22/2017	<p><b>C. Mónica López Pacheco Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>

6	JDC-SP-23/2017	<p><b>C. Juan Meraz Leyva Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
7	JDC-TP-24/2017	<p><b>C. Sandra Luz Fuentes Camargo Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
8	JDC-PP-25/2017	<p><b>C. Ma del Carmen Cázares Gil Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír</p>

		<b>Sonorense "MAS"</b>	<p>y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
9	JDC-SP-26/2017	<p><b>C. María Magdalena Castro Leyva</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
10	JDC-TP-27/2017	<p><b>C. Loreto Castro Bobadilla</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>

11	JDC-PP-28/2017	<p><b>C. María Concepción Jusacamea García</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
12	JDC-SP-29/2017	<p><b>C. Nancy Alejandra Buitimea García</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
13	JDC-TP-30/2017	<p><b>C. Domingo Ayala Hulcoza</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír</p>

		<b>Sonorense "MAS"</b>	<p>y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
14	JDC-PP-31/2017	<p><b>C. Francisca Jusacamea Buitimea</b></p> <p><b>Vs</b></p> <p><b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
15	JDC-SP-32/2017	<p><b>C. Clemente Valenzuela Quiñones</b></p> <p><b>Vs</b></p> <p><b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>

16	JDC-TP-33/2017	<p><b>C. María Dolores Verdugo Espinoza</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
17	JDC-PP-34/2017	<p><b>C. Víctor Manuel Huicoza Valencia</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
18	JDC-SP-35/2017	<p><b>C. María Antonia Ayala Domínguez</b> Vs <b>Organización de ciudadanos denominada</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír</p>

		<b>Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
19	JDC-TP-36/2017	<b>C. Candelario García Jimenez</b> <b>Vs</b> <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
20	JDC-PP-37/2017	<b>C. Agustin Villegas Valenzuela</b> <b>Vs</b> <b>Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>



21	JDC-SP-38/2017	<p><b>C. Carmen Ayala Cota Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados</p>
22	JDC-TP-39/2017	<p><b>C. Víctor Orlando Arguelles Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
23	JDC-PP-40/2017	<p><b>C. Genoveva Vega Estrada Vs Organización de</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír</p>

		<p><b>ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
24	JDC-SP-41/2017	<p><b>C. Consuelo Pacheco Valenzuela Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
25	JDC-TP-42/2017	<p><b>C. Carmen Valdez Ozuna Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>

26	JDC-PP-43/2017	<p style="text-align: center;"><b>C. Bertha Alicia Valenzuela Valenzuela Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
27	JDC-SP-44/2017	<p style="text-align: center;"><b>C. Apolonio Ramírez Leyva Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
28	JDC-TP-45/2017	<p style="text-align: center;"><b>C. Georgina Jovita</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir</p>

		<p><b>Ozuna Valenzuela Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
29	JDC-PP-46/2017	<p><b>C. Gildardo Quiñones Salazar Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
30	JDC-SP-47/2017	<p><b>C. Josefina López Pacheco Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b></p>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno</p>

			Se ordena fijar cédula en estrados.
31	JDC-TP-48/2017	<b>C. Bertha Esther Galaviz García Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
32	JDC-PP-49/2017	<b>C. Mercedes Quiñones Rábago Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
33	JDC-SP-50/2017	<b>C. Alba Lizeth Poqui Rábago Vs Organización de ciudadanos</b>	<p>Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por</p>

		denominada <b>Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.
34	JDC-TP-51/2017	<b>C. María del Pilar Gastélum Jusacamea Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.
35	JDC-PP-52/2017	<b>C. Guadalupe Peinado Pérez Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.

			Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.
36	JDC-SP-53/2017	<b>C. José Ignacio López Solís Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.
37	JDC-TP-54/2017	<b>C. Margarita Ayala López Vs Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita. Se ordena registrar en el libro de gobierno Se ordena fijar cédula en estrados.
38	JDC-PP-55/2017	<b>C. Guadalupe Huicoza Valencia Vs Organización de</b>	Se tiene al C. José Guadalupe Curiel, quien se ostenta como representante legal de la Organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativa Sonorense "MAS" remitiendo escrito original de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se le tiene por

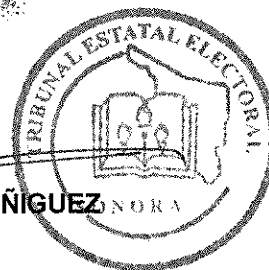
		<b>ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense "MAS"</b>	<p>señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327, del ordenamiento legal en cita.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno</p> <p>Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
--	--	---	--

**Total de asuntos listados: treinta y ocho.**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de noviembre de 2017.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. HECTOR SIGIFREDO II CRUZ INIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL